

175861

Guayaquil, 19 de Agosto del 2019

Señor

ING. CHALVER ALVARADO CEDEÑO

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General de Accionista de la Compañía **SERVICIO TRANSPORTE CARGA PESADA S. A. SERTRACA**, en sesión celebrada el día 19 de Agosto del 2019, resolvió reelegirlo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE**, de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el Estatuto Social,

La Compañía **SERVICIO TRANSPORTE CARGA PESADA S.A. SERTRACA**, se constituyó el día 2 de Diciembre del 2013, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaria Primera del Cantón Ventanas e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Enero del 2014.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente,

Atentamente,

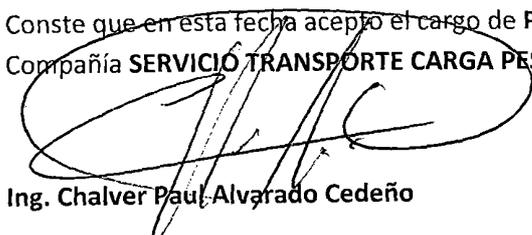


Ing. Janeth Cedeño Rodríguez

Secretaria Ad-Hoc

Guayaquil, 19 de Agosto del 2019

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE**, conferido a mi favor por la Compañía **SERVICIO TRANSPORTE CARGA PESADA S.A. SERTRACA**.

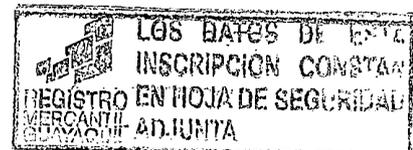


Ing. Chalver Paul Alvarado Cedeño

C.C. 091791006-9

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Cdla. La Rioja etapa Bolonia maz 17 v 42





NUMERO DE REPERTORIO:40.423
FECHA DE REPERTORIO:22/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:13:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SERVICIO TRANSPORTE CARGA PESADA S.A. SERTRACA**, a favor de **CHALVER PAUL ALVARADO CEDEÑO**, de fojas **32.166 a 32.169**, Libro Sujetos Mercantiles número **4.291**.

ORDEN: 40423



Guayaquil, 13 de septiembre de 2019

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0089374

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

26 SEP 2019

HORA
11:20

FIRMA: _____ *h*